



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE :**

**ORDENANZA**

**12288**

**Artículo-1º:**-Declárase la emergencia ambiental de todos los espacios físicos donde se encuentran autopartes y/o automotores mostrencos, perdidos, decomisados o secuestrados; y los no aptos para el rodamiento, por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.-

**Artículo-2º:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo a publicar edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario del Partido de Lanús, intimando por el plazo de QUINCE (15) días, a acreditar ante la Subsecretaría de Movilidad Sustentable de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable de la Municipalidad de Lanús, derechos sobre las autopartes y/o automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, o los no aptos para el rodamiento, bajo apercibimiento de denunciar los mismos ante la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Nación, a fin de requerir su incorporación al Programa Nacional de Compactación (Pro.Na.Com) y/o al Programa Transformemos.-

**Artículo-3º:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo a designar ante la autoridad de aplicación de la Ley Nº 26.348, la entidad o entidades de bien público beneficiarias del Programa Nacional de Compactación, debiendo la/s misma/s poseer personería jurídica reconocida previamente a la promulgación de la presente, CUIT, cuenta bancaria y el domicilio de la sede social en jurisdicción del Municipio.-

**Artículo-4º:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo a designar ante la autoridad de aplicación de la Ley Nº 26.348, las Escuelas Técnicas del Municipio, a fin de ser beneficiarias del Programa Transformemos.-

**Artículo-5º:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo al retiro de la vía pública de las autopartes y/o automotores abandonados, así como también los no aptos para el rodamiento.-

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

**SANDRA F. PLACANICA**  
Jefe Int. Departamento  
Disposiciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno





**Artículo-6º**:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las acciones descriptas en los Artículos 2º, 3º y 4º de la presente, cuando los objetos enunciados en el Artículo 5º, evidencien un peligro para el medioambiente de la población del Municipio.-

**Artículo-7º**:-El Departamento Ejecutivo tendrá a disposición de los interesados la lista de los vehículos comprendidos por la presente.-

**Artículo-8º**:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de junio de 2017.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°

1709

DE FECHA

21 JUN 2017



Registrada bajo el N°

12288

SANDRA F. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Disposiciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Disposiciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno

